

Convenío para modificar el monto del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número DGOP-CA-EST-FCC-CI-055-16, que celebrarán por una parte el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, representado por los ciudadanos, Lic. Alberto Uribe Camacho, Lic. Carlos Jaramillo Gómez, Lic. Erik Daniel Tapia Ibarra, Lic. Sandra Deyanira Tovar López y el Ing. Jorge González Morales, en sus respectivos caracteres de: Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General del Ayuntamiento, Tesorera Municipal, y Director General de Obras Públicas, todos del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, respectivamente, a quienes en lo sucesivo y para los efectos de este convenio se les denominara "El Municipio", y por la empresa denominada Grupo Constructor Los Muros, S.A. de C.V., representada por la C. Amalia Moreno Maldonado, en su carácter de Administrador General Único, a quien se denominará "El Contratista", de acuerdo a las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

1.- "El Municipio" declara:

1.1.- Que tiene personalidad jurídica para suscribir el presente convenio de conformidad con los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los demás preceptos aplicables y relativos, 73, 77, 79 y 83 de la Constitución Política para el Estado de Jalisco y los demás preceptos aplicables y relativos, 1, 2, y 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 2 fracción VI, 3, 4, 39, fracción X y XIII, artículo 53 fracción XIII, XV, XX y XXXIV, y XXXVIII del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y demás aplicables de los ordenamientos mencionados con antelación. Que tiene su domicilio en la finca marcada con el número exterior 70 de la calle Higuera, zona Centro, C.P. 45640, en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

1.2.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 74 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, se ha determinado la necesidad de modificar el monto del contrato y formalizar mediante este convenio el nuevo monto, en virtud de que esta Dirección considera que es procedente por haberse presentado las siguientes eventualidades:

La modificación al monto se deriva en virtud de que en la construcción de la obra, fue necesaria la consideración de volúmenes excedentes a los del catálogo original del contrato debido a que durante el proceso constructivo se implementaron trabajos que fueron necesarios para satisfacer de manera correcta las necesidades que la obra exigía, con esto se amplían metas incrementando el volumen de obra construida, creando una vialidad más segura y así beneficiar a la mayor cantidad de habitantes y personas que transitan por dicha zona.

Por la razón anterior se consideran plenamente justificado el excedente por un monto de \$231,200.89 (doscientos treinta y un mil doscientos pesos 89/100 M.N.), Impuesto al valor agregado incluido. Consecuentemente el monto total del contrato y el convenio resulta ser la cantidad de \$4'651,910.81 (cuatro millones seiscientos cincuenta y un mil novecientos diez pesos 81 /100 M.N.), Incluye el valor agregado.

Lualio Gerorecco di.

Página 1 de 4

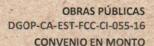
2.- "El Contratista" declara:

- 2.1.- Es una persona moral denominada Grupo Constructor Los Muros, S.A. de C.V., con capacidad jurídica para contratar y obligarse a la ejecución de la obra objeto de este contrato, acredita la existenciá legal de la sociedad con el testimonio de la escritura pública número con capacidad jurídica para contratar y obligarse a la ejecución de la obra objeto de este contrato, acredita la existencia legal de la sociedad con el testimonio de la escritura pública número 21,927 (veintiún mil novecientos veintisiete) de fecha 26 (veintiséis) de febrero de 2002 (dos mil dos), otorgada ante la fe de la Licenciada Silvia Blanca Silva Barragán, Notaria Pública suplente adscrita y asociada al titular número 7 (siete) de Tlaquepaque, Jalisco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo el folio mercantil 13971-1 (uno, tres, nueve, siete, uno, guion, uno) de fecha 10 (diez) de abril de 2002 (dos mil dos).
- 2.2.- La C. Amalia Moreno Maldonado, quién se identifica con credencial para votar número 3024029679296 (tres, cero, dos, cuatro, cero, dos, nueve, seis, siete, nueve, seis, siete, nueve, dos, nueve, seis) y folio número 0000022541283 (cero, cero, cero, cero, cero, dos, dos, cinco, cuatro, uno, dos, ocho, tres), acredita su carácter de Administrador General Único, con el testimonio de la escritura pública número 21,927 (veintiún mil novecientos veintisiete) de fecha 26 (veintiséis) de febrero de 2002 (dos mil dos), otorgada ante la fe de la Licenciada Silvia Blanca Silva Barragán, Notaria Pública suplente adscrita y asociada al titular número 7 (siete) de Tlaquepaque, Jalisco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo el folio mercantil 13971-1 (uno, tres, nueve, siete, uno, guion, uno) de fecha 10 (diez) de abril de 2002 (dos mil dos) mandato que a la fecha no le ha sido limitado ni revocado, lo cual declara bajo protesta de decir verdad.
- 2.3.- Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de los trabajos objeto de este contrato.
- 2.4.- Tiene establecido su domicilio en calle Jaime Nuno número 1049 (mil cuarenta y nueve), Mezguitán Country, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44260, lo que acredita con recibo de Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., mismo que señala para que se le practiquen las notificaciones, aún las de carácter personal, las que surtirán sus efectos legales mientras no señale por escrito otro distinto, para todos los fines y efectos de este contrato.
- 2.5.- Se encuentra registrado en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el Registro Federal de Contribuyentes número GCM-020226-F28. Señalando también que su registro se encuentra vigente en el padrón de contratistas de la Dirección General de Obras Públicas del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con la clave OP-TZ-PC-455/2016.

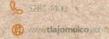
3.- Ambas Partes "Declaran"

3.1.-Con fecha del 19 de agosto del 2016, "El Municipio" y "El Contratista" celebraron el contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número DGOP-CA-EST-FCC-CI-055-16, en el cual "El Contratista" se obligó a realizar los trabajos descritos en declaración 1.2 del contrato, consistentes en: "Pavimentación con concreto hidráulico, incluye: agua potable, drenaje sanitario y alumbrado público, de la calle Nardo primer etapa en la localidad de Tulipanes, municipio de Tlajomulco de Zúñiga." por un importe total de \$4'420,709.92 (cuatro millones cuatrocientos veinte mil setecientos nueve pesos 92/100 M.N.), Incluye Impuesto al Valor Agregado.

Amalia Ciroques La.







3.2.- En la cláusula tercera del contrato, "El Contratista" se obligó a realizar los trabajos objeto del contrato en un plazo de 90 (noventa) días naturales, iniciándolos el día 22 (veintidós) de agosto del 2016 (dos mil dieciséis) y a terminarlos a más tardar el día 19 (diecinueve) de noviembre de 2016 (dos mil dieciséis), de conformidad con el programa de trabajo aprobado.

3.3.- El contrato aludido está regulado por los artículos 104 fracción II, 105 párrafo segundo y 176 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, y en lo aplicable al Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco

CLÁUSULAS

Primera.- <u>Objeto del Convenio.</u>- Consiste modificar el monto del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número DGOP-CA-EST-FCC-CI-055-16, a que se refieren la declaración 1.2 y 3.1 de este convenio.

Segunda.- Monto del Convenio.- Se modifica el monto del contrato en la cantidad de \$231,200.89 (doscientos treinta y un mil doscientos pesos 89/100 M.N.), Impuesto al valor agregado incluido. Consecuentemente el monto total del contrato y el convenio resulta ser la cantidad de \$4'651,910.81 (cuatro millones seiscientos cincuenta y un mil novecientos diez pesos 81 /100 M.N.), Incluye el valor agregado de conformidad con el catálogo de conceptos que como anexo número 1, debidamente firmado por "EL MUNICIPIO" Y "EL CONTRATISTA" forma parte integrante del presente convenio y del contrato.

Ambas partes convienen en que con excepción de lo que expresamente se estipula en los términos de este convenio, rigen todas y cada una de las cláusulas del contrato.

Tercera.- Garantías.- Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato "EL CONTRATISTA" presentó la Póliza de Fianza número 2055590 (dos, cero, cinco, cinco, cinco, nueve, cero) de fecha 28 (veintiocho) de octubre del 2016 (dos mil dieciséis), por la cantidad de \$23,120.08 (veintitrés mil ciento veinte pesos 08/100 M.N.), por el 10% (diez por ciento) del importe de los trabajos contratados, incluye el impuesto al valor agregado, otorgada por la Afianzadora Sofimex, S.A., a favor de la Tesorería Municipal y/o del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Leido que fue por las partes que en él intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente convenio al final y al margen de todas sus fojas útiles en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el día 07 (siete) de noviembre de 2016 (dos mil dieciséis).

The state of the s

turalia leionero la

2

OBRAS PÚBLICAS DGOP-CA-EST-FCC-CI-055-26 CONVENIO EN MONTO "El Municipio" Lic. Carlos Jaramillo Gómez Lic. Alberto Uribe Camacho Síndico Municipal Presidente Municipal Daniel Tapia Ibarra Lic. Sandra Deyanira Toyar López Secretario General del Ayuntamiento Tesorera Municipal ing. Jorge González Morales Director General de Obras Públicas "El Contratista" C. Amalia Moreno Maldonado Administrador General Único Grupo Constructor Los Muros, S.A. de C.V. GCM-020226-F28 "Testigos" Ing. Miguel Alejandro Vázquez Sahagún Lic. Julián Enrique Cerda Jiménez Director de Licitación y Normatividad **Director General Jurídico** Lic. Aligia Vazquez Centeno Jefe de Licitación y Contratación

Nota.- Las firmas que contiene esta hoja corresponden al convenio de monto del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número DGOP-CA-EST-FCC-CI-055-16, de fecha 07 (siete) de noviembre de 2016 (dos mil dieciséis).